RESOLUCIÓN N°.....141.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 27 de Febrero del 2025.

VISTO:

Las solicitudes realizadas a través de expedientes generados por las distintas dependencias del SENAVE; las Actas N° 09 y N° 06, expedidos en fecha 21 de febrero y 27 de enero del 2024, por el Comité de Suministros Públicos del SENAVE; la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*; los Dictámenes N° 265/25 y N° 238/25, Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Planeamiento y Ejecución dependiente de la Dirección de Contrataciones, elevó a consideración para su aprobación, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario del SENAVE, a fin de dar inicio a los procesos licitatorios para los siguientes llamados:

Ítem	Descripción	Dependencia solicitante
1	Adquisición de resmas	Departamento de Adquisiciones y Suministros - DA
2	Servicio de Consultoría Externa para la elaboración de un diagnóstico técnico ambiental par la sede de la EX OFAT de Asunción y la Oficina Regional de Misiones	Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
3	Seguro Médico para servidores públicos del SENAVE	Dirección de Gestión de Personas
4	Adquisición de Equipos para Análisis de recolección de datos para identificación de casetas de producción frutihortícola.	Dirección General Técnica
5	Adquisición de Gases para Laboratorio del SENAVE	Dirección de Laboratorios

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario, ha sido elaborado en atención a las necesidades institucionales.

Que, según Actas N° 09 y N° 06, en fecha 21 de febrero y 27 de enero del 2025, el Comité de Suministros del SENAVE, ha realizado el estudio a los llamados solicitados por las áreas de este Organismo; y como consecuencia de ello, aprueban la realización de los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

RESOLUCIÓN N°...141.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, identifica las pautas para elaboración y aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) a ser realizados por los Organismos y Entidades del Estado.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la Resolución N° 4401/23 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas""*, reglamenta los procesos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, en ella se contempla:

Artículo 24.- *"PAC prioritario. Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones. El PAC prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, existe la necesidad institucional de llevar adelante los llamados, y en razón a que los mismos fueron analizados y aprobados por el Comité de Suministros Públicos del SENAVE, en virtud a las normativas legales y reglamentarias vigentes, corresponde aprobar el PAC Prioritario para el 2025, a fin de dar celeridad a los procesos administrativos.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencias N° 295/25 y N° 255/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remitió los Dictámenes N° 265/25 y N° 238/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se dictaminó que, corresponde aprobar el PAC Prioritario, de los llamados aprobados por el Comité de Suministro Públicos del SENAVE, según Actas N° 06 y N° 09, cuyo detalle se encuentran plasmados en los Memorandos N° 017/25, y 024/25, del Departamento de Planeamiento y Ejecución dependiente de la Dirección de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....141.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*:

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2025, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para la realización de los siguientes llamados:

Ítem	Descripción
1	Adquisición de resmas
2	Servicio de Consultoría Externa para la elaboración de un diagnóstico técnico ambiental par la sede de la EX OFAT de Asunción y la Oficina Regional de Misiones
3	Seguro Médico para servidores públicos del SENAVE
4	Adquisición de Equipos para Análisis de recolección de datos para identificación de casetas de producción frutihortícola.
5	Adquisición de Gases para Laboratorio del SENAVE

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, y sus respectivas reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SECRETARÍA GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL